

Resolución de la consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática por la que se aprueba el plan de control aplicable a las actividades financiadas durante el ejercicio 2023 con cargo a las líneas de subvenciones gestionadas por la Dirección General de Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno

El artículo 165.2.j de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, determina que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones contendrán, entre otros aspectos, un método de comprobación de la realización de la actividad a través del correspondiente plan de control. Por su parte, el artículo 169.3 de la citada Ley 1/2015, de 6 de febrero, establece que el plan de control deberá ser elaborado por todo órgano que gestione una línea de ayudas financiada con fondos públicos; que deberá ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución; y que deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Tipos de control a efectuar sobre la línea: administrativos, sobre el terreno, a posteriori y/o de calidad.
- b) Criterios de selección de la muestra: aleatorios, dirigidos o de riesgo.
- c) Porcentaje mínimo de ayuda a controlar sobre el total pagado en esa línea.

De acuerdo con los preceptos mencionados, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 1 y 4 del Decreto 179/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, desarrollado por la Orden 1/2021, de 20 de abril, de esa misma Conselleria, a propuesta de la Dirección General de Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, y de conformidad con el artículo 28 II) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el plan de control que se incorpora como anexo a esta Resolución, elaborado por la Dirección General de Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno y aplicable a las actividades financiadas con cargo a las líneas de subvenciones previstas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat del ejercicio 2023 y gestionadas por dicho centro directivo.

Segundo.- Dar publicidad a este plan de control a través del Portal de Transparencia de la Generalitat Valenciana (GVA Oberta), con la finalidad de garantizar el principio de transparencia de la actividad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

València,
LA CONSELLERA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA,
COOPERACIÓN Y CALIDAD DEMOCRÁTICA

ANEXO

PLAN DE CONTROL DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD DEMOCRÁTICA, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y FOMENTO DEL AUTOGOBIERNO PARA EL EJERCICIO 2023

Índice

A. PROGRAMA 111.80. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y FOMENTO DEL AUTOGOBIERNO

A.1. Líneas presupuestarias de concesión en concurrencia competitiva

A.2. Líneas presupuestarias de concesión directa

A.3. Controles a realizar

A.3.1. Control administrativo

- a) Alcance*
- b) Plazo de ejecución del control*

A.3.2. Control material

- a) Alcance*
- b) Plazo de ejecución del control*

A.4. Informe de ejecución y evaluación de resultados

B. PROGRAMA 126.70. CALIDAD DEMOCRÁTICA

B.1. Líneas presupuestarias de concesión en concurrencia competitiva

B.2. Líneas presupuestarias de concesión directa

B.3. Controles a realizar

B.3.1. Control administrativo

- a) Alcance*
- b) Plazo de ejecución del control*

B.3.2. Control material

- a) Alcance*
- b) Plazo de ejecución del control*

B.4. Informe de ejecución y evaluación de resultados

A. PROGRAMA 111.80. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y FOMENTO DEL AUTOGOBIERNO

A.1. Líneas presupuestarias de concesión en concurrencia competitiva

Líneas	Denominaciones	Importes
S7251000	Subvención a las universidades de la Comunitat Valenciana para la realización de actuaciones de desarrollo estatutario, promoción del autogobierno y de responsabilidad social	100.000,00 €
S7254000	Actuaciones con ayuntamientos y mancomunidades de la Comunitat Valenciana de desarrollo estatutario y promoción autogobierno	75.000,00 €
S8055000	Subvención a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, así como entidades locales de la Comunitat Valenciana en materia de responsabilidad social.	300.000,00 €

Partiendo de lo previsto en cada caso por las respectivas bases reguladoras y por las correspondientes resoluciones de convocatoria en cuanto al tipo de actividades subvencionables y a los gastos financiables, se llevarán a cabo los controles reseñados en el apartado A.3 de este anexo.

A.2. Líneas presupuestarias de concesión directa

Líneas	Denominaciones	Importes
S4219000	Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia	100.000,00 €
S7268000	Convenio Universitat de València-Estudi General	30.000,00 €
S7909000	Convenio Real Academia de Cultura Valenciana	5.000,00 €
S8307000	Convenio con Consejo valenciano de Colegios de Abogados y Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de la CV.	10.000,00 €
S8320000	Convenio con la Asociación de Juristas Valencianos para el fomento y recuperación del Derecho Civil Valenciano	25.000,00 €
S8339000	Tribunal del Comuner y Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela	30.000,00 €
S8306000	Convenio Universidad de Alicante para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social	35.000,00 €
S8348000	Convenio con la Universitat de València para la realización de acciones en materia de responsabilidad social	20.000,00 €

Partiendo de lo previsto en cada caso por las cláusulas de los respectivos convenios en cuanto al tipo de actividades subvencionables y a los gastos financiables, se llevarán a cabo los controles reseñados en el apartado A.3 de este anexo.

A.3. Controles a realizar

A.3.1. Control administrativo

a) Alcance

Tiene como finalidad constatar la adecuación de los gastos realizados a lo establecido, en cada supuesto, por las respectivas bases reguladoras y convocatorias, o bien por los convenios de colaboración suscritos. Para ello, con carácter previo a la fase de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, se comprobará, sobre el total de lo concedido, la documentación justificativa presentada por las entidades beneficiarias. En concreto, se controlará que:

- La naturaleza de los gastos realizados se ajuste a la actividad o proyecto subvencionado.
- Los gastos de la actividad subvencionada hayan sido pagados, si procede.
- El periodo de ejecución de la actividad o proyecto sea acorde con el periodo subvencionado.
- Los precios justificados no sean superiores al valor del mercado o, en su caso, a los previstos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios.

En el caso de las líneas S4219000 y S8320000, por preverse en los respectivos convenios de colaboración un pago anticipado del 30%, este control se aplicará cuando las entidades beneficiarias hayan aportado su documentación justificativa.

Este control administrativo se realizará sobre la totalidad de los expedientes (100%) y en relación con todos los documentos justificativos presentados por todas las entidades beneficiarias en el marco de cada línea presupuestaria.

b) Plazo de ejecución del control

Último trimestre de 2023.

A.3.2. Control material

a) Alcance

Tiene como objetivo verificar la fehaciente ejecución de la actividad o del proyecto subvencionado, para lo cual se solicitará a las entidades beneficiarias que presenten, de entre los siguientes, aquellos elementos probatorios que, conforme a lo dispuesto en cada caso por las respectivas bases reguladoras y convocatorias, o bien por los convenios de colaboración suscritos, permitan acreditar que la actuación o las actuaciones se han llevado a cabo:

- Material audiovisual: fotografías, webs, enlaces, grabaciones, audios, podcasts, etc. de los congresos, jornadas, encuentros, conferencias, charlas, mesas redondas u otras actividades que requieran presencia física u on line.
- Documentos en versión digital o en soporte papel de libros, revistas, folletos, trípticos, cómics, guías, planes, calendarios u otras publicaciones.
- Documentos justificativos de la asistencia o participación de personal docente y de alumnado de cursos formativos, en su caso.

- Constancia expresa en los actos o medios de divulgación, citados anteriormente, de que la actividad o proyecto realizado ha sido subvencionado por la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.

Esta comprobación se practicará, como mínimo, sobre un cincuenta por ciento (50%) de los expedientes, que representen, al menos, un setenta y cinco por ciento (75%) del total del importe otorgado en cada línea de concesión en concurrencia competitiva. En el caso de las líneas de concesión directa, la comprobación reseñada se aplicará, como mínimo, en el cincuenta por ciento (50%) de los convenios firmados.

En el marco de aquellos expedientes en los que se valore un criterio de riesgo, el personal funcionario de la dirección general podrá llevar a cabo visitas "in situ" al lugar de realización de las actividades subvencionadas, en cuyo caso se dejará constancia en el expediente administrativo, mediante diligencia, para atestiguar las circunstancias concretas de la visita practicada. Así mismo, podrá constituir un indicio complementario del desarrollo efectivo de la actividad financiada la asistencia de los altos cargos de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática a los congresos, seminarios, jornadas, mesas redondas, charlas y otras actuaciones que hayan sido subvencionadas en el marco de este programa presupuestario, siempre que se deje constancia de ello en el expediente administrativo mediante la pertinente diligencia.

b) Plazo de ejecución del control

Último trimestre de 2023 y primer semestre de 2024.

A.4. Informe de ejecución y evaluación de resultados

Tras la aplicación del plan de control, y basándose en las actuaciones efectuadas, el órgano gestor elaborará un informe de ejecución y evaluación de resultados que sirva como instrumento de diagnóstico para introducir las mejoras que procedan en el sistema de gestión y control de las líneas presupuestarias pertenecientes al programa 111.80, así como para implantar un sistema de rendición de cuentas.

B. PROGRAMA 126.70. CALIDAD DEMOCRÁTICA

B.1. Líneas presupuestarias de concesión en concurrencia competitiva

Se llevarán a cabo sobre las siguientes líneas los controles que en el punto B.3 se detallan, partiendo de lo previsto en cada caso por las respectivas bases reguladoras y por las resoluciones de convocatoria en cuanto al tipo de actividades subvencionables y a los gastos financiables:

Líneas	Denominaciones	Importes
S7922000	Subvenciones a Ayuntamientos, mancomunidades y entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de la C.V. para actuaciones de apertura de fosas, exhumaciones y acciones en cumplimiento de la ley 14/2017	600.000,00€
S7923000	Subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de la C.V para la promoción y difusión de la Memoria Histórica y Democrática valenciana	150.000,00€

S8334000	Subvenciones a las Universidades públicas de la Comunitat Valenciana para la realización de actuaciones en materia de memoria democrática valenciana	50.000,00€
S8335000	Subvenciones a Ayuntamientos, mancomunidades y entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de la C.V. para actuaciones relacionadas con la Memoria Histórica y Democrática valenciana, con la puesta en valor de los lugares de la Memoria y retirada de los vestigios relativos a la Guerra Civil y a la Dictadura	550.000,00€
S8358000	Subvenciones a Ayuntamientos, mancomunidades y entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de la C.V para actuaciones de apertura de fosas, exhumaciones y acciones en cumplimiento de la ley 14/2017 (PPC)	150.000,00€

B.2. Líneas presupuestarias de concesión directa

Se llevarán a cabo sobre las siguientes líneas los controles que en el punto B.3 se detallan, partiendo de lo previsto en cada caso por las cláusulas de los respectivos convenios sobre las obligaciones de las partes y forma de justificación de la subvención, con las que este plan deberá ser interpretado de forma conjunta y sistemática:

Líneas	Denominaciones	Importes
S8336000	Acciones de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en materia de Memoria Histórica y Democrática Valenciana	50.000,00€
S8344000	Acciones en materia de memoria histórica y democrática realizadas por la Coordinadora de Asociaciones por la Memoria Democrática	70.000,00€
S8345000	Acciones de promoción de investigación y estudio con la Universitat de Valencia, en materia de identificación de víctimas de la guerra civil y el franquismo.	270.000,00€

B.3. Controles a realizar

B.3.1. Control administrativo

a) Alcance

Tiene como finalidad constatar la adecuación de los gastos realizados a lo establecido, en cada supuesto, por las respectivas bases reguladoras y convocatorias, o bien por los convenios de colaboración suscritos. Para ello, con carácter previo a la fase de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, se comprobará, sobre el total de lo concedido, la documentación justificativa presentada por las entidades beneficiarias, salvo en la línea de concurrencia competitiva S7923000, que no se puede comprobar con carácter previo por estar sujeta al pago anticipado de la subvención. En concreto, se controlará que:

- La naturaleza de los gastos realizados se ajuste a la actividad o proyecto subvencionado.
- Los gastos de la actividad subvencionada hayan sido pagados, si procede.
- El periodo de ejecución de la actividad o proyecto sea acorde con el periodo subvencionado.
- Los precios justificados no sean superiores al valor del mercado o, en su caso, a los previstos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios.

Este control administrativo se realizará sobre la totalidad de los expedientes (100%) y en relación con todos los documentos justificativos presentados por todas las entidades beneficiarias en el marco de cada línea presupuestaria.

b) Plazo de ejecución del control

Último trimestre de 2023 y primer trimestre de 2024.

B.3.2. Control material

a) Alcance

Tiene como objetivo verificar la fehaciente ejecución de la actividad o del proyecto subvencionado, para lo cual se solicitará a las entidades beneficiarias que presenten, de entre los siguientes, aquellos elementos probatorios que, conforme a lo dispuesto en cada caso por las respectivas bases reguladoras y convocatorias, o bien por los convenios de colaboración suscritos, permitan acreditar que la actuación o las actuaciones se han llevado a cabo:

- Material audiovisual: fotografías, webs, enlaces, grabaciones, audios, podcasts, etc. de los congresos, jornadas, encuentros, conferencias, charlas, mesas redondas u otras actividades que requieran presencia física u on line.

- Documentos en versión digital o en soporte papel de libros, revistas, folletos, trípticos, cómics, guías, planes, calendarios u otras publicaciones.

- Documentos justificativos de la asistencia o participación de personal docente y de alumnado de cursos formativos, en su caso.

- Documentación o material que permita tener constancia expresa de los trabajos realizados en relación con las actuaciones de localización, verificación, delimitación de las fosas, exhumación, estudio antropológico, custodia y reinhumación de las víctimas desaparecidas durante la guerra civil y la dictadura.

- Documentación o material que permita tener constancia expresa de los trabajos realizados en relación con la puesta en valor de los lugares de la Memoria y retirada de los vestigios relativos a la Guerra Civil y a la Dictadura, como la instalación de elementos testimoniales, retirada de símbolos o sustitución del nomeclátor de las calles.

- Constancia expresa en los actos o medios de divulgación, citados anteriormente, de que la actividad o proyecto realizado ha sido subvencionado por la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.

Esta comprobación se practicará, como mínimo, sobre un cincuenta por ciento (50%) de los expedientes, que representen, al menos, un setenta y cinco por ciento (75%) del total del importe otorgado en cada línea de concesión en concurrencia competitiva. En el caso de las líneas de concesión directa, la comprobación reseñada se aplicará, como mínimo, en el cincuenta por ciento (50%) de los convenios firmados.

a.1) Simultáneamente al proceso de ejecución de las actividades y cuando proceda, como medio alternativo de control, se llevarán a cabo por el personal funcionario de la dirección general visitas "in situ" al lugar de realización de las actividades subvencionadas, en cuyo caso se dejará constancia en el expediente administrativo, mediante diligencia, para atestiguar las circunstancias concretas de la visita realizada. Así mismo, en el caso de realización de jornadas, ponencias o actos de difusión se contará con la asistencia de alguno de los altos cargos de la Conselleria, para su participación en, al menos, uno de dichos actos. Igualmente, de dichas comprobaciones se dejará constancia en el expediente administrativo, mediante diligencia.

a.2) Una vez finalizada la actividad, se realizará un control de calidad a algunas entidades de una actividad de cada expediente elegida por muestreo, que representen al menos el 10% del importe de los proyectos concedidos. El citado control se realizará a partir de la documentación aportada como resultado de las actividades realizadas, contenida en memorias de ejecución, estudios de investigación, informes de resultados u otros documentos que aporte la entidad beneficiaria como conclusión de las actividades. Además, sobre las actividades seleccionadas, se recabará información adicional que permita comprobar el efectivo grado de ejecución de las actividades programadas y contextualizar la documentación aportada para la justificación de gastos.

b) Plazo de ejecución del control

Último trimestre de 2023 y primer trimestre de 2024.

B.4. Informe de ejecución y evaluación de resultados

Tras la aplicación del plan de control, y basándose en las actuaciones efectuadas, el órgano gestor elaborará un informe de ejecución y evaluación de resultados que sirva como instrumento de diagnóstico para introducir las mejoras que procedan en el sistema de gestión y control de las líneas presupuestarias pertenecientes al programa 126.70, así como para implantar un sistema de rendición de cuentas.